

*ORDEN de 21 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Presentación de Nuestra Señora, de Guadix (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen García Peregrín, como representante de las Religiosas de la Presentación de la Virgen María, Titular de los centros docentes privados «Virgen Niña» de Educación General Básica y «Presentación de Nuestra Señora» de Bachillerato Unificado y Polivalente sitos en Guadix (Granada), Plaza de la Virgen, núm. 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que la Titularidad tiene autorización definitiva para tres centros, dos con la denominación específica de «Virgen Niña», uno de Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro con la denominación específica de «Presentación de Nuestra Señora» de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Presentación de Nuestra Señora» de Guadix (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Religiosas de la Presentación de la Virgen María.

Domicilio: Plaza de la Virgen, núm. 12.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004653.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Religiosas de la Presentación de la Virgen María.

Domicilio: Plaza de la Virgen, núm. 12.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004653.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Religiosas de la Presentación de la Virgen María.

Domicilio: Plaza de la Virgen, núm. 12.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004653.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora» de Guadix (Granada) podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se acuerda hacer públicas las subvenciones concedidas a las asociaciones juveniles de ámbito provincial.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de junio de 1996 (BOJA núm. 82, de 18 de julio), por la que se regulan y convocan las Ayudas Públicas en materia de juventud relativas al ámbito competencial de la Consejería de Cultura para el año 1996, Capítulo V: Ayudas para el fomento y promoción de Entidades Juveniles. Dichas subvenciones han sido imputadas a la aplicación presupuestaria 01.19.00.02.29.485.00.22D-1 (del Programa 22D. Fomento Asociacionismo e Inic. Juv.).

| <u>BENEFICIARIO</u>                           | <u>FINALIDAD</u>            | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| A.J. Grupos de Amistad                        | Realización de Actividades. | 175.000.-      |
| A.J. Garpón                                   | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Soc. Federada de Sordos                  | Realización de Actividades. | 125.000.-      |
| A.J. Ruedas Cuadradas                         | Realización de Actividades. | 100.000.-      |
| A.J. Para Actividades Infantiles              | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Ntra. Sra. de los Angeles                | Realización de Actividades. | 160.000.-      |
| A.J. Misioneros de la Consolata               | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Melpómene                                | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Matemática Recreativa                    | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Mangurria Activa                         | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Vanguardia                               | Realización de Actividades. | 75.000.-       |
| A.J. Xeroftalmia                              | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Homara                                   | Realización de Actividades. | 150.000.-      |
| A.J. José C. Miranda López                    | Realización de Actividades. | 175.000.-      |
| A.J. Jóvenes del Movimiento por la Democracia | Realización de Actividades. | 150.000.-      |
| A.J. Jumavi                                   | Realización de Actividades. | 100.000.-      |
| A.J. Kaktus                                   | Realización de Actividades. | 125.000.-      |
| A.J. Juventud en Marcha                       | Realización de Actividades. | 100.000.-      |
| A.J. Al Farala                                | Realización de Actividades. | 100.000.-      |
| A.J. Amanecer                                 | Realización de Actividades. | 100.000.-      |
| A.J. Ben-Uri                                  | Realización de Actividades. | 50.000.-       |
| A.J. Antares                                  | Realización de Actividades. | 150.000.-      |
| A.J. Francisco Miguez                         | Realización de Actividades. | 120.000.-      |

| <u>BENEFICIARIO</u>                         | <u>FINALIDAD</u>             | <u>IMPORTE</u> |
|---------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| A.J. Peña Churrianera                       | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Saito del Negro                        | Adquisición de Equipamiento. | 60.000.-       |
| A.J. Azabache                               | Realización de Actividades.  | 75.000.-       |
| A.J. Colectivo por la Paz y la Solidaridad. | Realización de Actividades.  | 150.000.-      |
| A.J. El Delfín Blanco                       | Realización de Actividades.  | 75.000.-       |
| A.J. Jonimar                                | Realización de Actividades.  | 125.000.-      |
| A.J. C.L.J. Benalmádena                     | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Amigos de Siempre                      | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Candilejas                             | Realización de Actividades.  | 175.000.-      |
| A.J. Colectivo Jov. del Suat                | Realización de Actividades.  | 75.000.-       |
| A.J. Coros y Danzas Torroxeña               | Realización de Actividades.  | 75.000.-       |
| A.J. Ecocodeu                               | Realización de Actividades.  | 75.000.-       |
| A.J. Ecos                                   | Realización de Actividades.  | 100.000.-      |
| A.J. El Luga                                | Realización de Actividades.  | 125.000.-      |
| A.J. Estylo                                 | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Buitres Carroñeros                     | Realización de Actividades.  | 100.000.-      |
| A.J. Jara                                   | Realización de Actividades.  | 125.000.-      |
| A.J. Aldaba                                 | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Aldea                                  | Realización de Actividades.  | 75.000.-       |
| A.J. Axarquía Rock                          | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Castillos en el Aire                   | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Futuros Amigos                         | Realización de Actividades.  | 150.000.-      |
| A.J. G. de Montaña el Boquerón              | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Las Cuevas                             | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Llano Grande                           | Realización de Actividades.  | 100.000.-      |
| A.J. Misioneros de la Alegría               | Realización de Actividades.  | 75.000.-       |
| A.J. Movimiento Luz Vida                    | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Taller de Monitores                    | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |
| A.J. Trabeco                                | Realización de Actividades.  | 50.000.-       |

Málaga, 3 de octubre de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 28 de enero de 1997, por la que se crea el Premio Andaluz Gitano para la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana.*

La comunidad gitana, por su importancia numérica y cultural y por la problemática que presenta, se constituye en uno de los colectivos que requiere una mayor atención por parte de las Administraciones Públicas y de la sociedad en general, con el objeto de promover actuaciones que generen de modo real y efectivo su igualdad social con respecto al resto de los ciudadanos andaluces. Efectivamente, si bien un contingente considerable de sus miembros mantiene una situación de normalización social compartida con los demás andaluces, otros sectores de la población gitana presentan evidentes signos de marginación que se concretan en la ostentación de unos condicionantes negativos económicos y sociales, a los que se unen factores de índole histórica y de mentalización social que los colocan en una situación manifiestamente discriminatoria.

Asimismo se hace necesaria nuestra contribución al reconocimiento, la valoración y la difusión de la cultura de este pueblo milenar, cuyo influjo en la cultura andaluza se hace patente en muchos aspectos de la vida cotidiana, lo que facilitará la supresión de prejuicios y estereotipos que en ocasiones han perjudicado la convivencia. Un adecuado conocimiento de la cultura gitana propiciará la creación de una conciencia crítica frente a situaciones de discriminación e injusticia.

En desarrollo de la tarea de promoción social y cultural de la comunidad gitana andaluza prevista en el artículo 11.5 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, la